

ORDENANZA N° 004 BIS/1997

VISTO:

La prohibición de estacionamiento de vehículos sobre calle Alvear lado oeste, desde calle Moreno hasta calle Santa Fe; y

CONSIDERANDO

Que ha desaparecido los inconvenientes que originaron la prohibición de estacionar en el lugar mencionado.

Que en la actualidad no se justifica mantener vigente lo determinado oportunamente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA N° 004 bis/97

ARTICULO 1º: Disponedse dejar sin efecto la prohibición de estacionamiento de vehículos en calle Alvear lado oeste desde calle Moreno hasta calle Santa Fe derogándose y quedando sin efecto toda norma que se anteponga a la presente Ordenanza

ARTICULO 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese

SAN JAVIER, 24 de Abril de 1997

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

FRANCISCO YANKO
Secretario

RAUL MARIO BUGNON
Presidente

